

3
37

Exp: 37/83 JD: 967

LUGO	NAVIA DE SUARNA
PROVINCIA: _____	MUNICIPIO: _____

Nº 50.000 } 99
Nº monte: 75

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE NAVALLOS "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE NAVALLOS

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	8.3	1
LU			

SUPERFICIE

HECTAREAS
16

EXPEDIENTE DE CLASIFICACIÓN 37/83

RESOLUCION

Presidente

D. José Ramón Molinero Senovilla

Vicepresidente

D. Eduardo Prada Guzmán

Vocales

D. Manuel Martínez Garrido

D. Emilio Sánchez Coto

D. Manuel Veiga Franco

En la ciudad de Lugo a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, el Jurado Provincial de montes vecinales en mano común, formado por las personas que al margen se relacionan reunido en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, adoptó la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente para la clasificación como vecinal en mano común de los montes abertales de "Navallos", número 37/83, del Ayuntamiento de Navia de Suarna, promovido de oficio por el Jurado, resultando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 21 de Febrero de 1.983, el Jurado adoptó el acuerdo de iniciación y tramitación del expediente de clasificación como monte vecinal en mano común del monte de referencia, designando como instructor al vocal, D. Manuel Martínez Garrido.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de marzo de 1.983 se dictó Providencia por la que se dá comienzo al expediente poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado provincial y la documentación aportada.

TERCERO.- Con la misma fecha anterior el instructor dicta providencia, por la que requiere al Ayuntamiento de Navia de Suarna para que en el plazo de 15 días, aportase: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a los montes abertales de "Navallos"; b) Certi-

ficación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte de "Navallos"; y Certificación del acuerdo municipal referente al Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, para la repoblación del citado monte.

CUARTO.- Con fecha 7 de marzo de 1.983 se requiere al Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) para que certifique si el monte "de Navallos" figura incluido en el Catálogo de montes de Utilidad Pública de esta provincia.

QUINTO.- Con fecha 7 de marzo de 1.983, el instructor acuerda la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Navia de Suarna, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación.

SEXTO.- Con fecha 24 de marzo de 1.983, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, informa que el monte "de Navallos" no figura incluido en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia.

SEPTIMO.- Con fecha 16 de mayo de 1.983 el Secretario del Ayuntamiento de Navia de Suarna, certifica que el monte "de Navallos" no figura inscrito en el Inventario de Bienes Municipales; que no existe constancia de que esté inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido y que tampoco existe constancia de que se hubiera realizado consorcio de repoblación con la Administración Forestal.

OCTAVO.- Con fecha 16 de mayo de 1.983 se recibe certificación del Secretario del Ayuntamiento de Navia de Suarna relativa a que el Edicto a que se refiere el antecedente quinto, estuvo expuesto al público durante quince días hábiles.

NOVENO.- Con fecha 26 de Agosto de 1.983, el Instructor del expediente propone que se clasifique como monte vecinal en mano común el denominado "de Navallos" de 16 Ha, en el lugar de Navallos, parroquia de Moya.

DECIMO.- Durante el plazo reglamentario concedido para ello no se recibió ninguna reclamación, cumpliéndose íntegramente los requi

sitos de tramitación que se establecen en la Ley de Galicia 13/1.989 de 10 de octubre de montes vecinales en mano común, Ley 55/1.980 de 11 de Noviembre de montes vecinales en mano común y la Ley de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

19.- El Jurado Provincial de clasificación de montes vecinales tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente; viniendole atribuida dicha competencia por la Ley de Galicia de montes vecinales en mano común de 10 de octubre de 1.989.

20.- El artículo 1 de la Ley 13/1989 de 10 de octubre delimita concretamente los requisitos que debe reunir un monte para ser declarado como vecinal en mano común, estableciendo que son aquellos que pertenecen a agrupaciones vecinales en su calidad de grupos vecinales y no como entidades administrativas y se vengán aprovechando cotidianamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los vecinos.

El monte "de Navallos" reúne los requisitos señalados en el artículo reseñado, por lo que debe ser considerado como vecinal en mano común.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho, el Jurado Provincial de clasificación de montes vecinales, resuelve: Clasificar como vecinal en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "De Navallos"

Comunidad Vecinal propietaria: vecinos del lugar de Navallos

Parroquia: Moia

Ayuntamiento: Navia de Suarna

Superficie aproximada: 16 Ha.

Una vez producida la firmeza de esta Resolución, se remitirá Certificación de la misma, al Registro de la Propiedad de A Fonsagrada, para su inscripción a nombre de la comunidad vecinal de Navallos.



Handwritten signatures and official seal of the Provincial Council of Common Mountain Land in Lugo.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	34	8,3	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice	
3.1	<p>SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.</p> <p>Este MONTE DE NAVALLOS está situado al E. del pueblo, ocupando una pequeña ladera que baja hacia el N. hasta el Arroyo de Largentos.</p> <p>tiene una altitud media de unos 550 m. Los accesos son por camino de carro desde el lugar de Navallos.</p>
3.2	<p>SUPERFICIE</p> <p>16 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.</p>
3.3	<p>LINDEROS</p> <p>N.- Prados particulares del rio de Largentos. E.- Cierros de fincas de Navallos. S.- Monte de Vilar de Moya y Vilar de Moya. O.- Monte de Quintá.</p>
3.4	<p>DESCRIPCION DEL PERIMETRO.</p> <p>Por el N. y E. sigue el cierre de fincas particulares; después sigue desde las casas de Navallos subiendo en dirección E-O hasta Campiña das</p>

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.* monte
LU	34	8.3	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

...

3.4

Redonda, donde coinciden con este monte los de Moya y Vilar de Moya y de Quintà. Por el O. baja en direcciòn N.O. desde Campiña da Redonda hasta la confluencia del arroyo de Moya con el de Ventosa.

